

ANEXO NOMINA DE BIENES INMUEBLES

El Departamento Municipal de Cementerios, (**DEMUCE**) dependiente de la I. Municipalidad de Arica, cuenta con los siguientes bienes inmuebles:

- Cementerio General Municipal, ubicado en Avda. Lastarria 1001 en la comuna de Arica, con una superficie del terreno de 41.828 m2.,
- Cementerio San Miguel de Azapa, ubicado en Diaguitas S/N del Sector Valle de Azapa. (Sector antiguo-patrimonial y 3 nuevas hectáreas).

Plano N° I- 1-1.007-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales correspondiente a una superficie de terreno de 11.533,13 m2., inscrito en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a fs. 3286 N°2632, año 1987.

Plano N° I- 1-1970-C. R., del Ministerio de Bienes Nacionales correspondiente a una superficie de terreno de 2,58 Hs., inscrito en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a fs. 1191 N°717, año 1988.

Transferencia a Título Gratuito del Fisco de Chile a la Ilustre Municipalidad de Arica de tres hectáreas de terreno para ampliación Cementerio San Miguel de Azapa.

Con fecha 04/10/2019, Seremi de Bienes Nacionales envía copias autorizadas del Conservador de Bienes Raíces del Registro de Propiedades fs. 1668v N° 1874-2019 y fs. 1669v N°1875-2019.



ALEXIS NAVARRO NUÑEZ
ADMINISTRADOR
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS DE ARICA

ANN/JBV/foo.
C.c.: DEMUCE

11

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

DECRETO N° 865

/97

ARICA, 05 MAR. 1997

VISTOS :

- a) La necesidad de ratificar la destinación del uso de los bienes e inmueble de propiedad municipal
- b) Ord. N° 354 de fecha 6 de Diciembre de 1996, Asesoría Jurídica.
- c) Providencia Alcaldicia N° 6927, de fecha 10 de Diciembre de 1996, que ordena la destinación de los bienes e inmuebles Municipales.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades "

DECRETO :

DESTINASE, al funcionamiento de los Servicios Municipales, la propiedad municipal, ubicada en Calle Lastarria N° 1001, denominada Cementerio Municipal , dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a Fojas 1257 , N° 860 , año 1982 , Rol Avalúo N° 364-1 .

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio las Direcciones de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal, Secretaría Municipal, Serme, Sermuce, Sermus, Secplac.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) LUIS IVAN PAREDES FIERRO, ALCALDE DE ARICA, WANDA CLEMENTE GARATE, SECRETARIA MUNICIPAL, (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.


WANDA CLEMENTE GARATE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LIPF/WCG/RIR/EBP/imv.12

cc. : Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal, Serme, Sermuce, Sermus, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secplac, Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
AMS/nra.

05
DETERMINA BIEN RAIZ ASIGNADO AL
CEMENTERIO DE ARICA, QUE SE HA-
TRANSFERIDO A LA I. MUNICIPALI-
DAD DE ARICA.

03

Nº

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. MEDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEPART. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

GENDARCHILE

SANTIAGO, 11.11.1982

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTO: lo dispuesto en los artículos 1º, inciso tercero y 3º, de la Ley Nº 18.096, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 1982; en los artículos 5º, 7º y 9º de la Resolución Nº 1.050- de 31 de julio de 1980; de la Contraloría General de la República; y teniendo presente, las facultades contempladas en los artículos 32º Nº 8 y 35º inciso segundo, de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Determinase que el inmueble ubicado en la ciudad de Arica, calle José Victorino Lasparria s/Nº, inscrito a Fs. 48 vuelta Nº 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935, en el que está instalado el Cementerio de Arica, con una superficie aproximada de 33.698 metros cuadrados y cuyos deslindes, según sus títulos son: al norte, con Población Municipal, camino público por medio; al sur, Estación Radiotelegráfica de la Armada, terrenos fiscales por medio; al este, con el Polígono de Tiro al Blanco, terrenos fiscales por medio; y al oeste con Población Municipal y Avenida Vicuña Mackenna, ha sido transferido, por el solo ministerio de la ley, al dominio de la I. Municipalidad de Arica.

ARTICULO 2º.- El Conservador de Bienes Raíces de Arica, procederá a practicar las anotaciones e inscripciones correspondientes, a nombre de la I. Municipalidad de Arica, del inmueble referido en el artículo precedente, con el sólo mérito de una copia autorizada del presente decreto supremo, que exhiba el requiren- te de tales anotaciones e inscripciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

HERNAN RIVERA CALDERON
Contralmirante

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.

Jes.-

Propiedad

Municipalidad de Arica

Fs. 44 vta.-

Rep. N°171.-

N°137.-

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, CERTIFICA: que en el Registro de Propiedades del Notario Conservador de Arica, - don Marco Aurelio Vidal, correspondiente al año de 1906, a fojas 44 - vuelta y bajo el N°137, se encuentra la siguiente inscripción:-----
"Arica, Marzo estonce de mil novecientos seis. La Ilustre Municipalidad de este Departamento es dueño del terreno que deslinda por el Norte, con el río San José; por el Sur, con la Avenida en proyecto y su prolongación hasta las Chimbos; por el Este, el Cementerio y terrenos fiscales y municipales; y, por el Oeste, con la fundición de Espada Hermanos y Compañía y las Chimbos comprendidas entre el río y el deslinde Sur ya indicado.- Habiéndose deducido oposición a esta inscripción por don Juan Joescci ante el Jefe de la Corte de esta ciudad, - con fecha doce del presente mes y año, las partes transigieron la demanda conviniendo en que el título de la Ilustre Municipalidad sobre la propiedad a que esta inscripción se refiere quede constituido con las limitaciones a que se refiere la solicitud de transacción que a continuación se inserta y que corre a fojas once del expediente de oposición a inscripción que he tenido a la vista.- S.J.L. Juan Joescci sin revocar poder, en la oposición a inscripción deducida contra la Ilustre Municipalidad, a US. digo: Que con mejor acuerdo y por varias razones vengo en desistirme de la oposición de fojas seis, reconociendo como pertenecientes a la Municipalidad los terrenos deslindados en las dos escrituras que se mencionan en el escrito de oposición ya citado mas una extensión de terreno que mide sesenta metros de frente por ochenta de fondo e sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados de superficie, dentro del cual está comprendidas unas zanjas o vertientes

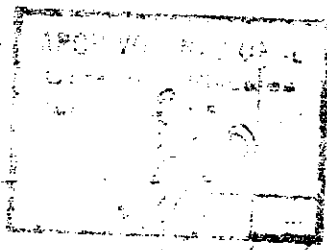
que surten de agua a la Chibab de propiedad del señor Jocasai y lle-
vadas allí por un cuadrado; sirviéndose US. ordenar que se proceda a
la inscripción solicitada por la Ilustre Municipalidad y la cual cons-
ta en el periódico que se acompaña a estos antecedentes.- Don Carlos
A. Códice por la Ilustre Municipalidad como su Tesorero Municipal ac-
cepta la declaración anterior en todas sus partes, firmando con el se-
ñor Jocasai, en prueba de asentimiento.- Carlos A. Códice.- Juan
Jocasai.- Arica Marzo once de mil novecientos seis. Téngasele por
constatado en lo demás como se solicita.- A. Municipalidad.- Jo-
se Francisco, Secretario.- En doce de Marzo de mil novecientos seis
notifiqué por el Decano a don Juan Jocasai y le envié carta certifica-
da por correo.- En doce de Marzo de mil novecientos seis notifiqué-

al señor Jocasai, su Tesorero Municipal y le envié carta certificada
por correo.- Francisco, Secretario.- Se publicará avisos y se fijar-
án en los lugares con arreglo a la ley.- Firme esta inscripción don Carlos
A. Códice como representante de la Ilustre Municipalidad.- Car-
los A. Códice.- Mario Aurelio Vidal.-

Al margen de la inscripción que precede se encuentran los si-
guientes extractos de transcripciones de transacciones de dominio:-
Transacción parte del inmueble del centro, por inscripción N°602 de
hoy, este día.- Arica, 20 de Julio de 1911.- Salas y C^{ta}.
Transacción parte del inmueble del centro por inscripción N°61 y
Arica, 19 de Febrero de 1912.-
De hoy, este día.- Manuel González M., N. y C^{ta}.- Transacción
parte del inmueble a que se refiere la inscripción del centro por la
N°373 de hoy, este día.- Arica, 18 de Octubre de 1911.- Salas y C^{ta}.
Arica, 19 de Febrero de 1915 - vale.

Señalado de Arica, 23 de Febrero de 1940.-

Por el Sr. J. J. J. J. J.



Servicio Médico Legal

ACTA DE ENTREGA
DEL
CEMENTERIO GENERAL DE ARICA

En Arica, República de Chile, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 18.096, de 25 de Enero de 1982, la Dra. VICTORIA ALBARRAN RIOS, en su calidad de Director Subrogante del Servicio de Salud de Arica, procede a hacer entrega del Cementerio General de esta ciudad a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por el señor Alcalde comunal don MANUEL CASTILLO IBACETA.

El inmueble en que se encuentra ubicado el Cementerio, está inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica a nombre de la Junta local de Beneficencia y Asistencia Social, a fojas 48 con el Nº 105 del año 1935, tiene una superficie aproximada de 33.698 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: al Norte, con calle Luis Vicentini, antes Población municipal, camino público por medio; al Sur, con calle Lastarria, antes Estación Radiotelegráfica de la Armada, terrenos fiscales por medio; al Este, con calle Sor María Boronio, antes Polígono de Tiruo al Blanco, terrenos fiscales por medio; y al Oeste, con calle Angamos, Población municipal y Avda. Vicuña Mackenna.

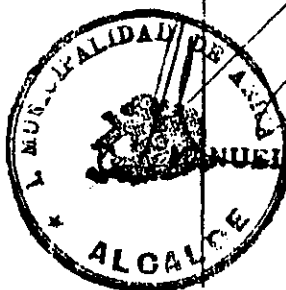
Debe tenerse presente que de conformidad a lo prescrito por el artículo 15º, inciso 5º de la Ley Nº 16.585, de 12 de Diciembre de 1966, los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social ingresaron en dominio al patrimonio del Servicio Nacional de Salud y que, a su vez, conforme al artículo 25º del Decreto Ley Nº 2763, de 3 de Agosto de 1979, los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Salud que estén destinados al funcionamiento de sus servicios sanitarios, administrativos, hospitalarios o médicos en general, a la habitación o bienestar de su personal o a otros objetivos de la misma o similar naturaleza, le han sido transferidos a Cada Servicio de Salud, también, por el solo ministerio de la ley, pa-

Conforme a la Ley Nº 16.585 y al Decreto Ley Nº 2763, las transferencias de bienes muebles o inmuebles deben operar por el solo ministerio de la ley.

Como anexos a la presente Acta y formando parte integrante de ella, se agregan los siguientes documentos:

- 1º) Inventario detallado de los bienes muebles del Servicio de Salud;
- 2º) Balance General de la gestión financiera, al 28 de Febrero de 1982;
- 3º) Número de nichos para adultos y para párvulos construídos, con especificación de los que se encuentran ocupados y desocupados;
- 4º) Copia de la inscripción de dominio del terreno en que está ubicado el Cementerio; y
- 5º) Nómina del personal que presta servicios en el Cementerio y que será traspasado a la I. Municipalidad de Arica.

Para constancia de esta entrega y de su conformidad, se firma la presente Acta en sextuplicado.



[Signature]
HUEL CASTILLO IBACETA
Alcalde



[Signature]
DRA. VICTORIA ALBARRAN RIOS
Director Subrogante
Servicio de Salud de Arica



[Signature]
ARANDO MEZA VALDEBENITO
Secretario



[Signature]
OSCAR DEL FIERRO COURT
Asesor Jurídico
Servicio de Salud Arica



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA

ORD.: N° **0890** -FBP/2010

ANT.:

MAT.: Remite lo que indica.

ARICA,

07 JUL. 2010

DE : SR. ENZO ALVARADO ORTEGA
ASESOR JURIDICO (S)
A : SR. OSVALDO ABDALA VALENZUELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
PRESENTE.-

Por el presente hago llegar a Ud. antecedentes respecto a los terrenos que conforman el inmueble municipal denominado "Cementerio Municipal San Miguel de Azapa":

- Plano N° I-1-1.007-CU, del Ministerio de Bienes Nacional, correspondiente a una superficie de terreno de 11.533,13 m2., inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a fs. 3286 N° 2632, año 1987.
- Plano N° I-1-1970-C. R., del Ministerio de Bienes Nacionales, correspondiente a una superficie de terreno de 2,58 Hás., inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a fs. 1191 N° 717, año 1998.

Lo anterior es para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ENZO ALVARADO ORTEGA
ASESORIA JURIDICA (S)

EAO/FBP/fbp